

Constancia secretarial: Manizales, dos (02) de abril de 2024. A Despacho de la Señora Juez informando que, la apoderada de la parte demandante solicitó requerir a la DIAN para que informe sobre el estado del proceso contra el demandado y si el inmueble de su propiedad ya fue rematado.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de abril de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía promovida por José Ramon González Isaza contra Carlos Augusto Cañón Betancur, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00132-00.

Dando alcance a la solicitud de la apoderada demandante, se dispone requerir a la entidad tributaria para que dentro del término de cinco (05) días proceda a dar información sobre el estado actual del proceso por jurisdicción coactiva que se adelanta contra Carlos Augusto Cañón Betancur y si el inmueble de su propiedad fue rematado. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

Una vez la DIAN atienda el requerimiento y de ser procedente, ingrese el proceso a despacho para ordenar seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464036bc30a4a5665a782b4b0ab80bcd0740e3a27cd5f5a08bbd1cc9cc2a0317**

Documento generado en 02/04/2024 03:33:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>